



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 4/2023

VISTO:

La ley N° 31 y sus modificatorias, las Resolución CM Nros. 221/2019 y el TEA A-01- A-01-00026756-9/2023 s/ Proyecto de Resolución CAGyMJ; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 31 (TO Ley 6588) en su artículo 18 contempla a las Comisiones: 1) De Administración, Gestión y Modernización Judicial; 2) De Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; 3) De Disciplina y Acusación; 4) De Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica; 5) De Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órganos del Consejo.

Que en sus artículos 20 y 36, establece entre las facultades del Plenario del Consejo de la Magistratura el de designar a los miembros que integran las Comisiones del Consejo, su integración y representación.

Que por su parte el artículo 37, establece las competencias de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que mediante la Resolución CM N° 221/2019 se aprobó el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el TÍTULO II referido a las comisiones establece la facultad y competencia de la Comisión para disponer normas reglamentarias para su mejor organización, las funciones de la presidencia y su reemplazo.

Que el art. 41 dispone que *“... Sin perjuicio de lo que las Comisiones del Consejo de la Magistratura reglamenten para su mejor organización, resultarán aplicables a su funcionamiento las disposiciones del presente reglamento”*. El art. 42 establece que el presidente coordinador de cada Comisión tendrá las siguientes funciones: *1. Convoca y dirige las reuniones ordinarias de la Comisión. También convoca a la Comisión para reunirse en forma extraordinaria cuando circunstancias urgentes así lo requieran o a petición de cualquiera de los otros dos integrantes. La notificación a estos, debe efectuarse al menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha*

y hora fijada. 2. Informa al Plenario sobre la actividad desarrollada por la Comisión. 3. Tiene a su cargo el despacho de trámite. 4. Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión. 5. Toda otra función que le deleguen los restantes miembros de la Comisión. Mientras que el art. 43 define que los Consejeros integrantes de la Comisión acordarán quien reemplazará al Presidente Coordinador en los casos de ausencia o impedimento transitorio.

Que en virtud de lo expuesto y para una mejor organización interna de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial resulta necesario establecer el régimen de reemplazo del Presidente Coordinador.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12317/2023 sin formular objeciones.

Que la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece en el inciso 14 del artículo 37° entre las atribuciones de esta Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial la de ejercer *“Toda otra función que le encargue el plenario o se le atribuya por Ley o reglamento.”*.

Que la Resolución CM N° 221/2019 establece en los arts. 41 y 43 la facultad de disponer la organización y de designar el reemplazo en el ejercicio de la presidencia coordinadora de la Comisión.

Que, conforme lo expuesto esta Comisión resulta competente para resolver la presente cuestión de organización interna.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31,

**LA COMISION DE ADMINISTRACION,
GESTION Y MODERNIZACION JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer que en los casos previstos por el artículo 43 de la Resolución CM N° 221/2019, en reemplazo del Presidente Coordinador -Alberto Biglieri- ejercerá interinamente la función en primer orden la Consejera vocal miembro Dra. Isabella Karina Leguizamón, y en segundo orden el Dr. Rodolfo Ariza Clerici.

Artículo 2º: Establecer -en el marco de las facultades establecidas en el artículo 41 del Reglamento Interno de Plenario y Comisiones- que en caso de vacancia, renuncia o inhabilidad del Consejero que detente la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y hasta tanto se proceda a la nueva designación por el Plenario, éste será reemplazado conforme al orden



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

establecido para los casos de ausencia o impedimento transitorio del art. 43 de dicha norma.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a los Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto; publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar/>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 4/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

